



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN
PSICOLÓGICA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE HUIXQUILUCAN**



Sistema Municipal Para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan 2022-2024.
Dirección de Atención Psicológica
Carretera Huixquilucan – San Ramón #66, Col. San Juan Bautista.
Teléfono (55) 82841740 Ext. 116.
Impreso y hecho en Huixquilucan, Estado de México.
La reproducción parcial o total de este documento se autorizará siempre y cuando lo autorice la Junta de Gobierno
de la Institución

Manual de Organización de la Dirección de Atención Psicológica del SMDIF Huixquilucan
Carretera Huixquilucan - San Ramón No. 66, San Juan Bautista, Huixquilucan, Estado de
México. C.P. 52760



Contenido

1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. ANTECEDENTES.....	2
3. MISIÓN.....	3
4. VISIÓN.....	4
5. BASE LEGAL.....	5
6. OBJETIVO GENERAL.....	6
7. ATRIBUCIONES.....	7
8. ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	12
9. ORGANIGRAMA.....	13
10. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA.....	14
11. DIRECTORIO.....	19
12. VALIDACIÓN.....	20





1. INTRODUCCIÓN.

El presente Manual de Organización de la Dirección de Atención Psicológica tiene como objetivo brindar información de manera conjunta sobre la operatividad de las Unidades Administrativas que conforman a este Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, en adelante denominado SMDIF y con ello precisar las funciones y responsabilidades de cada una de ellas, garantizando la correcta ejecución de las actividades asignadas y sirva como guía para el servidor público en su actuar diario.

Es una herramienta o instrumento de consulta permanente que contiene de manera esencial la estructura orgánica que nos permite delimitar las tareas específicas y Áreas Administrativas que la conforman.

2. ANTECEDENTES.

La Dirección de Atención Psicológica del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan se creó en el año 2016, como una Subdirección dependiente de la Dirección General, con el objetivo de brindar servicios de prevención, orientación, intervención y apoyo psicológico a la población del municipio, esta dirección se compone de tres dependencias: el Departamento de Trabajo Social, el Departamento de Atención Psicológica, el Centro de Rehabilitación Integral contra las Adicciones para hombres y el Centro de Rehabilitación Integral contra las Adicciones para mujeres.

El Departamento de Trabajo Social se encarga de operar programas preventivos relacionados con temas de salud y bienestar psicológico, así como de realizar estudios socioeconómicos y canalizaciones a otras instituciones, este departamento inició sus actividades en 1992 como un área de Trabajo Social y actualmente es el Departamento de Programas de Atención Familiar.

El Departamento de Atención Psicológica se creó en 2017, debido a la creciente demanda de servicio y al poco personal con el que se contaba; atiende de manera individual, grupal y familiar a las personas que lo requieran, así como de impartir talleres, pláticas y cursos sobre diversos temas de interés comunitario, debido a la creciente demanda de servicio y al poco personal con el que se contaba.

El Centro de Rehabilitación Integral Contra las Adicciones para hombres se inauguró el 06 de junio del 2017, como una coordinación adscrita a la Dirección de Atención Psicológica, este centro surge de la necesidad de complementar el programa de Prevención a las Adicciones, que se opera con el Departamento de Atención Psicológica, y tiene como finalidad brindar un servicio integral de valoración, prevención, diagnóstico y tratamiento por el uso de sustancias tóxicas, el cual puede ser residencial o externo.

El Centro de Rehabilitación Integral Contra las Adicciones para mujeres se inauguró en el 2019, con el nombre de “Santa Rita”, este centro tiene las mismas funciones que el centro para hombres, pero está enfocado a la atención específica de las mujeres que presentan problemas de adicción.

3. MISIÓN.

Brindar un servicio de calidad basado en la ética profesional a la población en general que requiera de atención psicológica, con la finalidad de promover el desarrollo integral de la salud mental, emocional y física de los usuarios, mediante la orientación y el seguimiento psicológico que les permita potenciar sus recursos personales, familiares y sociales, a través de intervenciones psicológicas adecuadas a sus necesidades y objetivos, y así contribuir a la mejora de su calidad de vida.



4. VISIÓN.

Fomentar la salud mental, emocional y física en la población en general que se acerque a recibir el servicio de atención psicológica, a través de la prevención y atención de los trastornos emocionales, con la finalidad de contribuir en la mejora del entorno biopsicosocial de la persona.

5. BASE LEGAL.

Constituciones

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Leyes

- Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios
- Ley General de Salud
- Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter Municipal, denominados Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia

Reglamentos

- Reglamento Orgánico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan.

6. OBJETIVO GENERAL.

Establecer la forma de organización y la estructura de la Dirección de Psicología del SMDIF, siendo posible con ello definir las facultades y obligaciones que deben cumplir los encargados de ejecutar los programas que tiene a su cargo la Dependencia, definiéndose las etapas que deben cubrir, las condiciones en que se deben realizar, las acciones específicas y el grado de responsabilidad que corresponde a los servidores públicos intervinientes, todo dentro de un marco de legalidad.

7. ATRIBUCIONES.

CONFORME AL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HUIXQUILUCAN 2022-2024.

LIBRO DÉCIMO TERCERO DE LOS SERVICIOS PSICOLÓGICOS DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF

TÍTULO PRIMERO DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA

CAPÍTULO PRIMERO. DE LAS ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA.

ARTÍCULO 131. El titular de la Dirección de Atención Psicológica tendrá las siguientes facultades, atribuciones y obligaciones:

- I.** Dirigir y supervisar el otorgamiento de la atención psicológica, en los espacios dedicados a la atención a la salud mental y adicciones, de acuerdo con la capacidad instalada del Sistema Municipal DIF, a los usuarios que lo soliciten; garantizando que dicha atención se otorgue con oportunidad, calidad, calidez y con absoluto respeto a los derechos humanos, bajo un modelo enfocado en la promoción y prevención de la salud mental y adicciones;
- II.** Revisar los diagnósticos asignados por cada psicólogo o trabajador social;
- III.** Dirigir y supervisar la colaboración con las Dependencias del Sistema Municipal DIF, así como con la Procuraduría Municipal, para otorgar apoyo psicológico a los menores y las familias en estado de vulnerabilidad;
- IV.** Auxiliar a la Dirección de Administración en la elaboración de los perfiles de puesto y evaluaciones psicométricas en los procesos de selección de personal en las Dependencias que así lo requieran;
- V.** Desarrollar y llevar a cabo programas de educación y promoción de la salud mental, así como, la prevención de adicciones, para mejorar la calidad de vida de la población del Municipio;

- VI. Supervisar y coordinar la oferta y demanda de servicios en el Centro de Psicología, C.R.I.A., Santa Rita y consultorios periféricos, así como, la calidad de estos y su efectividad operativa;
- VII. Gestionar, supervisar y dar seguimiento a los acuerdos y convenios de coordinación y colaboración con organismos e Instituciones públicas, privadas y sociales que favorezcan el funcionamiento de los programas del área;
- VIII. Promover y asistir a los programas de capacitación y educación continua dirigidos al personal de la Dirección;
- IX. Promover un entorno organizacional para prevenir los factores de riesgo psicosociales en los centros de trabajo; y
- X. Las demás que le confieran este Reglamento Orgánico, la Junta de Gobierno, la Presidencia, la Dirección General y la normatividad aplicable.

TÍTULO SEGUNDO

DE LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA.

ARTÍCULO 133. La persona titular de la Jefatura de Departamento de Psicología tendrá las siguientes facultades, atribuciones y obligaciones:

- I. Coordinar y supervisar la asistencia de su personal, a las Jornadas del Sistema Municipal DIF Contigo y otros eventos especiales que realiza el Sistema Municipal DIF;
- II. Brindar atención psicológica a los usuarios que lo soliciten, así como a los referidos por alguna autoridad administrativa;
- III. Gestionar los acuerdos y convenios de coordinación y colaboración con organismos e instituciones públicas, privadas y sociales que favorezcan el funcionamiento de los programas de la Jefatura de Departamento;
- IV. Promover y asistir a los programas de capacitación y educación continua;
- V. Organizar, coordinar y ejecutar actividades a los usuarios de los servicios de Estimulación Temprana;
- VI. Asistir a las reuniones del Sistema para el DIFEM, así como entregar los reportes a la instancia correspondiente;
- VII. Desarrollar, instrumentar y supervisar los programas de salud mental, prevención de adicciones y estimulación temprana para los usuarios que lo requieran;
- VIII. Vigilar que todos los usuarios cumplan con los requisitos y procedimientos para iniciar el proceso de psicoterapia, acorde con los lineamientos de las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes;

- IX. Vigilar que el personal integre el expediente clínico de conformidad con la normatividad aplicable;
- X. Canalizar a los usuarios que requieran atención especializada a las Dependencias del Sistema Municipal DIF, instituciones públicas o privadas, según proceda;
- XI. Coordinar el apoyo de atención psicológica que se realiza a las Dependencias del Sistema Municipal DIF, al H. Ayuntamiento y a los grupos en atención de adicciones del Municipio;
- XII. Coordinar las acciones preventivas que se ejecutan en las Instituciones educativas en atención a la salud mental y prevención en adicciones de alumnos, padres de familia y docentes;
- XIII. Cumplir, en colaboración con la Jefatura de Departamento Médico, legal y de Personal de la Dirección de Servicios Médicos, con las autorizaciones sanitarias emitidas por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de México (COPRISEM) con la finalidad de evitar que se afecte la calidad y seguridad de atención al usuario;
- XIV. Supervisar la eficiencia y eficacia de la atención psicológica que se brinda a los usuarios del área; y
- XV. Las demás que le confieran el Reglamento Orgánico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan, la Junta de Gobierno, la Presidencia, la Dirección General, la Dirección de Atención Psicológica y la normatividad aplicable.

TÍTULO TERCERO

DE LA JEFATURA DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN FAMILIAR.

ARTÍCULO 134. La persona titular de la Jefatura de Departamento de Atención Familiar tendrá las siguientes facultades, atribuciones y obligaciones:

- I. Elaborar y dar seguimiento a los estudios socioeconómicos, seguimiento de los casos, programas preventivos y sociales existentes, investigaciones, sondeos de opinión, cuestionarios, cronogramas, entre otros, para el cumplimiento de objetivos establecidos por el Sistema Municipal DIF;
- II. Atender a los usuarios que acudan a solicitar los servicios del Sistema Municipal DIF, vinculados con los programas preventivos y sociales existentes, en términos de la capacidad instalada, y en su caso, referirlas a las Dependencias del propio

- Sistema Municipal DIF, así como a las de la Administración Pública o bien a instituciones privadas, según proceda;
- III. Gestionar los convenios de coordinación con Organismos, Instituciones Públicas y privadas que favorezcan el funcionamiento de los programas preventivos y sociales existentes;
 - IV. Auxiliar a las diversas Dependencias y Unidades Administrativas del Sistema Municipal DIF, en el ámbito de su competencia; y
 - V. Las demás que le confieran el Reglamento, la Junta de Gobierno, la Presidencia, la Dirección General, la Dirección de Atención Psicológica y la normatividad aplicable.

TÍTULO CUARTO

DE LA SUBDIRECCIÓN DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN CONTRALAS ADICCIONES C.R.I.A. Y SANTA RITA.

ARTÍCULO 135. La persona titular de la Subdirección del Centro de Rehabilitación Integral contra las Adicciones C.R.I.A. y Santa Rita tendrá las siguientes facultades, atribuciones y obligaciones:

- I. Dirigir y supervisar el otorgamiento de tratamiento de adicciones y la atención psicológica, en los espacios denominados Centro de Rehabilitación Integral contra las Adicciones C.R.I.A. y Santa Rita, de acuerdo con la capacidad instalada del Sistema Municipal DIF, a los usuarios que lo soliciten; garantizando que dicha atención se otorgue con oportunidad, calidad, calidez y con absoluto respeto a los derechos humanos, bajo un modelo enfocado en el tratamiento de adicciones;
- II. Vigilar que todos los usuarios cumplan con los requisitos y procedimientos requeridos para iniciar su proceso de rehabilitación, acorde con la normatividad aplicable;
- III. Supervisar que el personal de la Subdirección integre el expediente clínico de conformidad con la normatividad aplicable;
- IV. Crear, ejecutar y supervisar, a partir de un modelo profesional, un programa residencial en el tratamiento de las adicciones;
- V. Canalizar a los usuarios que requieran atención especializada, a dependencias del Sistema Municipal DIF, Instituciones públicas o privadas, según proceda acorde a la capacidad resolutive;
- VI. Prestar servicios de prevención, tratamiento y rehabilitación por adicción al alcohol, tabaco, narcóticos, fármacos y en general, cualquier otro tipo de droga o conducta adictiva;

- VII.** Proporcionar la rehabilitación que incluirá: psicoterapia, asistencia médica, social y de ser posible educativa;
- VIII.** Orientar y capacitar a las familias y/o a terceros que convivan con el usuario de estupefacientes;
- IX.** Difundir las políticas, estrategias y programas en materia de adicciones, que tengan como finalidad prevenir, combatir y erradicar las adicciones;
- X.** Cumplir, en colaboración con la Jefatura de Departamento Médico legal y de Personal de la Dirección de Servicios Médicos, con las autorizaciones sanitarias emitidas por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de México (COPRISEM) con la finalidad de evitar que se afecte la calidad y seguridad de atención al usuario; y
- XI.** Las demás que le confieran este Reglamento, la Junta de Gobierno, la Dirección General, la Dirección de Atención Psicológica y la normatividad aplicable.

TÍTULO QUINTO DEL ENLACE ADMINISTRATIVO.

ARTÍCULO 136. La persona que funja como Enlace Administrativo tendrá las siguientes facultades, atribuciones y obligaciones:

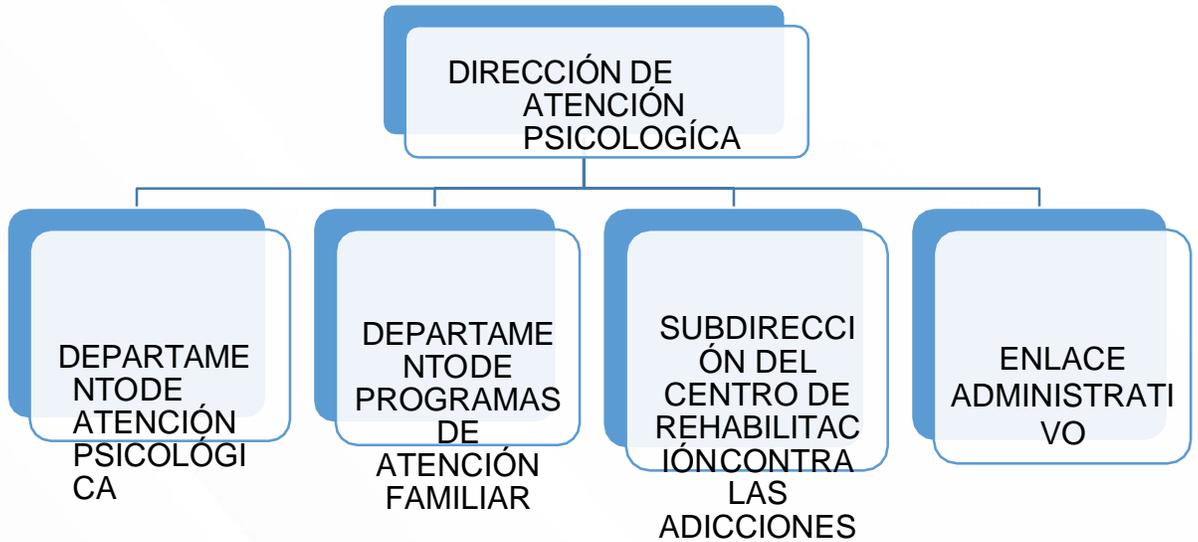
- I.** Realizar las funciones previstas en el artículo 52 del presente Reglamento Orgánico; y
- II.** Las demás que le confieran este Reglamento Orgánico, la Junta de Gobierno, la Presidencia, la Dirección de Atención Psicológica y la normatividad aplicable.

8. ESTRUCTURA ORGÁNICA.

1. Dirección de Atención Psicológica.

- 1.4 Jefatura de Departamento de Psicología;
- 1.5 Jefatura de Departamento de Programas de Atención Familiar;
- 1.6 Subdirección del Centro de Rehabilitación Contra las Adicciones CRIA y Santa Rita;
- 1.7 Enlace Administrativo.

9. ORGANIGRAMA.



10. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA.

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA.

OBJETIVO:

Gestionar, organizar y programar acciones que fortalezcan el cuidado de la salud mental, de la población en general, a través del Departamento de Psicología y Departamento de Programas de Atención Familiar, Centro de Rehabilitación integral Contra las Adicciones para lograr reducir la incidencia de problemas de aprendizaje, desarrollo del niño, conducta, emocionales, afectivos, de pareja y adicciones (alcoholismo, tabaquismo y farmacodependencia).

FUNCIONES:

- Dirigir y supervisar el correcto funcionamiento de las áreas operativas de la Dirección de Atención Psicológica, así como de los recursos humanos que conforman cada una de ellas.
- Coordinar los programas sociales que se llevan a cabo en sus diferentes unidades administrativas.
- Gestionar capacitaciones para el personal de la Dirección de Atención Psicológica y de esta manera se puede brindar un servicio de calidad y calidez a los usuarios.
- Supervisar el proceso de internamiento de los pacientes del Centro de Rehabilitación Integral Contra las Adicciones para asegurar un adecuado seguimiento en tratamiento y recuperación.
- Realizar convenios con los supervisores de zona escolar del municipio de Huixquilucan para el trabajo en conjunto en las diversas escuelas.
- Supervisar los informes y reportes que se realizan de manera semanal y mensual solicitados por las diferentes Unidades Administrativas.
- Impulsar proyectos y acciones que beneficien a la comunidad en general en materia de atención psicológica.

DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA.

OBJETIVO:

Brindar atención psicológica a los usuarios con la finalidad de contribuir en la mejora de su salud mental y socioemocional, fortaleciendo su integración familiar, social y laboral, favoreciendo así a la reducción de trastornos mentales y su comorbilidad con el consumo de sustancias psicoactivas.

FUNCIONES:

- Brindar terapia psicológica, individual, de pareja o familia según se requiera o solicite.
- Brindar Atención Psicológica a la población en general a nivel preventivo y de tratamiento.
- Realizar evaluación psicológica para establecer un diagnóstico y plan de tratamiento.
- Canalizar a las instancias apropiadas que permitan apoyar el tratamiento terapéutico del paciente.
- Impartir pláticas, talleres o conferencias en los Centros de Desarrollo Comunitario del SMDIF Huixquilucan, Instituciones Educativas o comunidad.
- Realizar visitas domiciliarias y/o escolares para el seguimiento de pacientes que así lo ameriten en domicilio particular, escuelas o instancias que lo soliciten y para la elaboración de convenios para realización de actividades en conjunto.
- Elaborar periódicos murales con información relevante y actualizada en temas de interés en materia de salud psicológica.
- Brindar estimulación temprana con el fin de potenciar y desarrollar al máximo sus habilidades físicas, intelectuales, psicosociales y motrices de los niños de acuerdo de acuerdo con la edad y nivel de desarrollo.
- Participar en jornadas comunitarias, brindando asesorías psicológicas y en campañas con temas de salud mental para beneficio de la población en general.

DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN FAMILIAR.

OBJETIVO:

Participar en el proceso de atención integral, con el propósito de mantener un equilibrio en las familias, brindando orientación y canalización según su problemática, evitando con ello la posible desintegración familiar, así mismo fortalecemos los lazos afectivos, promoviendo la paternidad responsable y el desarrollo personal y productivo; además de prevenir la violencia dentro y fuera del hogar, el embarazo en la adolescencia, y la promoción de los derechos y deberes de las niñas, niños y adolescentes, que permita su óptimo desarrollo a nivel personal, familiar y social, así como la organización y coordinación de redes de apoyo para usuarios.

FUNCIONES:

- Realizar las investigaciones necesarias para conocer la problemática biopsicosocial de un determinado caso.
- Elaborar y aplicar técnica e instrumentos de apoyo tales como: Estudios socioeconómicos, cronogramas, visitas domiciliarias.
- Brindar orientación y canalización al usuario con respecto de la importancia de acudir a las instituciones o a las diferentes áreas del SMDIF Huixquilucan.
- Lograr que la población identifique la depresión en su entorno social como consecuencia en su ámbito familiar y personal a través de talleres vivenciales, permitiendo una prevención, autoevaluación, así como brindar alternativas de solución.
- Formar grupos de población abierta y cautivos en las diferentes instituciones educativas con finalidad de brindar a nivel preventivo pláticas, cursos y talleres a diferentes grupos de población vulnerable.
- Brindar cursos de capacitación para el autoempleo y autoconsumo.
- Realizar Jornadas de Prevención del Embarazo en Adolescentes, así como la aplicación de la estrategia de bebés didácticos.
- Brindar orientaciones sobre los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes con la finalidad de crear una conciencia de tolerancia y respeto a través de pláticas preventivas y teatro guiñol.
- Brindar seguimiento de caso a menores con grado de vulnerabilidad detectados por el programa Red de Difusores de los Derechos de la Niñez.



CENTRO DE REHABILITACIÓN CONTRA LAS ADICCIONES C. R. I. A.Y SANTA RITA.

OBJETIVO:

Proporcionar atención integral a las personas con trastorno por uso de sustancias, para disminuir y/o suprimir el consumo de las mismas; a través de la atención profesional que conlleve la rehabilitación y reinserción social.

FUNCIONES:

- Gestionar la operación del Centro de Rehabilitación Integral contra las Adicciones conforme al Reglamento Interno de SMDIF Huixquilucan.
- Ordenar y vigilar el procedimiento administrativo y de ejecución del Centro de Rehabilitación Integral contra las Adicciones con apego a las Normas Oficiales.
- Organizar y planificar los recursos humanos y materiales para el funcionamiento adecuado del Centro de Rehabilitación Integral contra las Adicciones.
- Actualizar manuales de procedimientos y organización acorde a las normas establecidas por las autoridades competentes.
- Proponer estrategias y programas de atención acorde a las necesidades de los pacientes en tratamiento residencial.
- Proporcionar orientación y/o atención profesional e integral a los usuarios y familiares de sustancias psicoactivas.
- Vigilar el procedimiento de cobro en las cuotas de recuperación de los servicios que otorga el Centro de Rehabilitación Integral contra las Adicciones.
- Dar seguimiento a la población que solicite alguno de los servicios que se brindan en el Centro de Rehabilitación Integral contra las Adicciones.
- Dar seguimiento a los programas de atención médico-psicológicos que son establecidos para la atención residencial de usuarios de sustancias psicoactivas.
- Planificar y organizar el calendario de alimentos y los recursos materiales acorde a las necesidades requeridas de los pacientes en tratamiento residencial

ENLACE ADMINISTRATIVO.

OBJETIVO:

Participar, gestionar, custodiar y aplicar los recursos humanos, materiales, financieros y bienes asignados a la Dirección y sus tres dependencias, cuidando su adecuado manejo, en coordinación con la Directora de Atención Psicológica y con las diferentes Unidades Administrativas del SMDIF Huixquilucan.

FUNCIONES:

- Supervisar la correcta aplicación de la normatividad establecida en la administración de los recursos humanos, materiales y financieros asignados a la Dirección de Atención Psicológica
- Operar mecanismos de control que garanticen el uso y manejo adecuado de los bienes y recursos materiales.
- Elaborar el anteproyecto de presupuesto anual y coordinar su distribución en los programas a cargo de la Dirección.
- Gestionar la adquisición de bienes y servicios de acuerdo a las políticas y lineamientos establecidos.
- Controlar las asistencias, incapacidades, puntualidad, permisos y licencias de los trabajadores adscritos a la Dirección.
- Elaborar y controlar la documentación correspondiente a los archivos administrativos.
- Acudir a reuniones periódicas con las diferentes unidades administrativas.



11. DIRECTORIO.

LIC. ANA LUISA PÉREZ AGUILAR
DIRECTORA DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HUIXQUILUCAN
TEL: 5516675078
CORREO ELECTRÓNICO: analuisa.perez@difhuixquilucan.gob.mx

MTRO. ANTONIO ELÍAS ANAYA MENA
JEFE DE DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HUIXQUILUCAN
TEL:5516675078
CORREO ELECTRÓNICO: dir.piscologia@difhuixquilucan.gob.mx

TÉC. GABRIELA GARCÍA AYALA
JEFA DE DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN FAMILIAR DEL
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE
HUIXQUILUCAN
TEL:5516675078
CORREO ELECTRÓNICO: gabriela.garcia@difhuixquilucan.gob.mx

LIC. MIGUEL ÁNGEL FUENTES PÉREZ
SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN CONTRA
LAS ADICCIONES C.R.I.A. y SANTA RITA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HUIXQUILUCAN
TEL:5582842752
CORREO ELECTRÓNICO: angel.fuentes@difhuixquilucan.gob.mx

C. ELIZABETH ILDEFONSO LÓPEZ
ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN
DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HUIXQUILUCAN
TEL: 5516675078
CORREO ELECTRÓNICO: gabriela.garcia@difhuixquilucan.gob.mx



12. VALIDACIÓN.

LIC. ANA LUISA PÉREZ AGUILAR
DIRECTORA DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HUIXQUILUCAN

MTRO. ANTONIO ELÍAS ANAYA MENA
JEFE DE DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HUIXQUILUCAN

TEC. GABRIELA GARCÍA AYALA
JEFA DE DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN FAMILIAR DEL
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE
HUIXQUILUCAN

LIC. MIGUEL ÁNGEL FUENTES PÉREZ
SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN CONTRA LAS ADICCIONES
C.R.I.A. Y SANTA RITA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HUIXQUILUCAN

C. ELIZABETH ILDEFONSO LÓPEZ
ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN
DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HUIXQUILUCAN